

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC

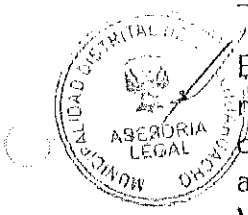
01 de Mayo del 2018

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" 000113

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 303 - 2018-GM/MDCH/CA.

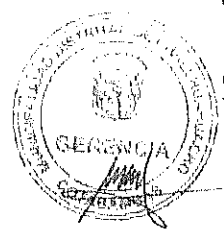
Challhuahuacho, 08 de Mayo del 2018.

Visto:

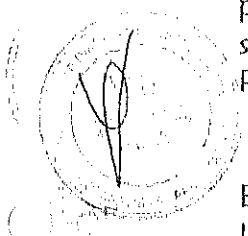


El informe N° 0748-2018/EGFP/SGIDUR/MDCH, de fecha 03 de Mayo del 2018, remitido por el Sub Gerente de Obras, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MANTENIMIENTO DE VIAS VECINALES DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; y,

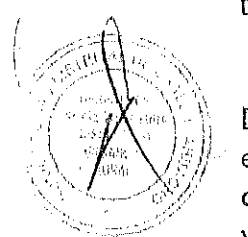
Considerando:



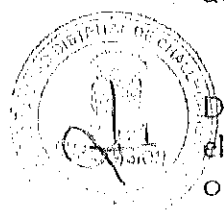
Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;



Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

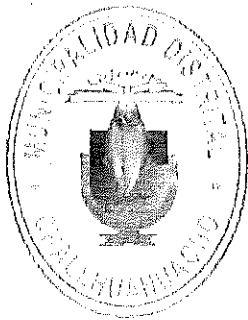


Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano

Por tanto

Meta 234

Unidos Podemos Teva



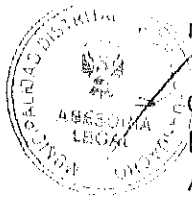
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
000158  
**CHALLHUAHUACHO**

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*


**COTABAMBAS - APURIMAC**

000112

que declaro la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido:




Que, a través del informe de visto presentado por el Sub Gerente de Obras, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, donde se emite dictamen de Aprobación y Conformidad del Expediente Técnico del proyecto: "MANTENIMIENTO DE VIAS VECINALES DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; con Informe 064-2018-RMU/RO/MDCH de fecha 20 de Abril del 2018, el Ing. Rolando Mayta Ururi, residente de obra, remite expediente técnico para su revisión y aprobación; Informe N° 084-2018-MDCH/OSLO/IO/LCA de fecha 27 de Abril del 2018 el Ing. Ladislao Ccopa Aparicio, inspector de obra, remite conformidad técnica al expediente; Informe N° 0298-2018-OSLO/MDCH/JARM de fecha 02 de Mayo del 2018, el Ing., Jorge Arturo Rodríguez Martínez, Jefe de la Oficina de Supervision y Liquidacion de Obras, remite expediente con aprobación y conformidad del proyecto: "MANTENIMIENTO DE VIAS VECINALES DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC" y mediante informe N° 137-2018-OPP/MDCH/YFU, de fecha 07 de Mayo del 2018, la Jefa de Planificación y Presupuesto Econ. Yasminy Flores Ugarte informa la disponibilidad presupuestal del proyecto.



Que, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°004-2018-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF;

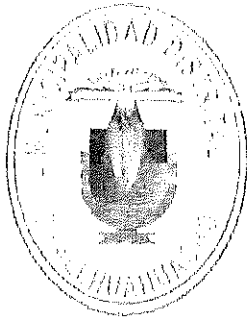


Se Resuelve:



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "MANTENIMIENTO DE VIAS VECINALES DE LA COMUNIDAD DE ANTA ANTA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 400,146.74 Soles (Cuatrocientos Mil, ciento cuarenta y seis con 74/100 soles), en la modalidad Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, presupuesto que se detalla a continuación:

*Unidos Podemos Tod*



000157 *MS*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

**COTABAMBA - APURÍMAC**

2018 - 2018

PLAZO DE EJECUCION	75 DIAS CALENDARIOS
COSTO DIRECTO	S/. 319,732.36
GASTOS GENERALES	S/. 54,494.29
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 21,057.05
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 4,863.04
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 400,146.74

000157



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Transcríbase lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

WTPSC/AJ/MDCH.  
GER.MUN  
PLAN.PRES.  
SUB.GER.INFRA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
CHALLHUAHUACHO-COTABAMBA-APURIMAC

Es en: *Mario*  
Mario Martínez Calderón  
GERENTE MUNICIPAL

*Unidos Podemos Todo!*